



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 02 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 020-2023-DECH-UT-GAF/GM-MDEP-T, de fecha 02 de noviembre del presente año, por parte de Unidad de Tesorería sobre acreditación de nuevo responsable del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa; Proveído de Gerencia Municipal el 02 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público; así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece.

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas".

Que, en el numeral 1) del artículo 3° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03 prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General del Tesoro Público es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" en la siguiente dirección electrónica. <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

Que, asimismo, el numeral 3) del artículo 3° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la Entidad, se proceda de la siguiente manera: a) Se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo, b) Ingreso del DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no; y e) Se obtiene, a través del Aplicativo, el anexo denominado; "Responsables del manejo de cuentas bancarias" y consecuentemente, se expide la Respectiva Resolución, y mediante el Aplicativo, para su posterior transmisión de la Información registrada a la Dirección General del Tesoro Público, para su envío automático al Banco de la Nación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°054-2018- EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público, para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades será mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.



Que, a través del **Artículo 50° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería"** aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva.



Que, se aprecia el **Memorandum N° 089-2023-EFHM-GM/MDEP-T**, de fecha 02 de noviembre del presente año, por parte de la Gerencia Municipal sobre designación de como responsable de la Unidad de Logística y encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Bachiller Celso Cuno Tellez con DNI N° 44224160.



Que, por medio del **Informe N° 020-2023-DECH-UT-GAF/GM-MDEP-T**, de fecha 02 de noviembre del presente año, por parte de Unidad de Tesorería solicita acreditación de nuevo responsable del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal el 02 de noviembre del 2023, remite actuados a este despacho para que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, en concordancia con el marco legal resaltado en los considerandos que anteceden, la autoridad municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, ha previsto la designación como Responsable de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Bachiller Celso Cuno Tellez; Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, en concordancia con las normas citadas; y, en uso de la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - Artículo 20° Inciso 6).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables (titulares y suplentes) del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS	NOMBRE	DNI	CARGO
TITULARES	BACH. CELSO CUNO TELLEZ	44224160	Gerente de Administración y Finanzas
	BACH. DEYSI EVELYN CHOQUE HUARECALLO	76604128	Jefe de la Unidad de Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUPLENTE	FREDDY PATRICIO OLIVA ROMERO	00507904	Alcalde
	ING. EDGAR FREDY HUARICALLO MAQUERA	42467525	Gerente Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias de la Entidad para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al Área responsable la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GAF
UT
Interesada
Archivo